

**PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DEL BAR DEL CENTRO DE PERSONAS MAYORES DE IZARRA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. EC/27/2016.**

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato consiste en la explotación del bar del Centro de Personas Mayores de USANSOLO y la gestión de la actividad en dichas instalaciones.

**2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La prestación del servicio incluirá:

**Apertura, puesta en funcionamiento del local con sus instalaciones y cierre del mismo.**

La apertura del local será todos los días de la semana, de lunes a domingo, en horario de 12:00 a 14:00 horas por las mañanas y de 16:30 a 21:00 horas por las tardes, excepto lunes y miércoles por la mañana, que permanecerá el bar cerrado.

No obstante, este horario podrá estar sujeto a cambios por parte de los responsables municipales.

**Coordinación de la actividad con la Asociación de Personas Mayores** del Centro y con los/as técnicos/as del área responsable/s del Ayuntamiento de Galdakao.

**Prestación del servicio de bar** en el horario en el que el Centro permanezca abierto. Los días de fiestas patronales, nochebuena y nochevieja el bar permanecerá abierto con un horario especial.

La adjudicataria tendrá derecho a cerrar por vacaciones durante 30 días al año. En todo caso, el cierre por vacaciones se producirá en los meses de julio y/o agosto y siempre de común acuerdo con el Ayuntamiento.

Asimismo, podrá disfrutar de 1 a 3 días de libres disposición, siempre de común acuerdo con el Ayuntamiento.

La adjudicataria quedará obligada a la adquisición de bebidas, alimentos, y en general, cuanto material fungible sea necesario, sin embargo, los ingresos resultado de la explotación del bar redundarán en su beneficio.

Realizará la limpieza del Centro los fines de semana. Asimismo, la adquisición de todos los materiales necesarios para la misma.

**Tarifas.**

Los precios máximos de las consumiciones serán los siguientes:

<b>ARTICULOS</b>	<b>PRECIO</b>
<b>CAFES , INFUSIONES Y CALDO</b>	
Solo	0,85
Cortado	0,90
Con leche en taza	1,00
Con leche en vaso	1,10
Descafeinado	1,00
Vaso de leche	1,00
Chocolate	1,10

Infusiones	1,00
Caldo	1,00
<b>CERVEZAS</b>	
Zurito	0,80
Caña	1,20
Cerveza sin alcohol	1,50
Cerveza Heineken, Carlsberg, y similares	1,40
<b>BITTERS Y VERMOUTHS</b>	
Marianito	1,00
Vermouth	1,40
Bitter	1,20
<b>LICORES, COÑACS Y WHISKYS</b>	
Soberano, Veterano, y similares	1,40
Magno, Carlos III, y similares	1,80
Anís	1,40
Patxaran	1,40
Ginebra	1,30
Copa licor hierbas	1,50
Txupito hierbas	1,15
Resto txupitos	1,25
Copa Bailys	1,30
Cuba-libre	3,50
Cuba-libre whisky	3,80
Cuba-libre Habana, Barceló, ...	3,90
<b>REFRESCOS</b>	
Agua	0,70 (33 cl.)
Zumos	1,20
Batidos	1,20
Refrescos	1,20
Mosto	0,50
<b>VINOS</b>	
Txikito	0,50
Cosechero	0,85
Crianza	1,20
Txakoli	1,00
Kalimotxo	1,80
Kalimotxo cosechero	2,00
Sidra	0,80
Botella de cosechero	4,25
Botella de crianza	7,00
<b>CHAMPAGNES</b>	

Copa de Codorniu	2,00
Benjamín y similares	2,80
Botella de Codorniu, y similares	10,00

La modificación de los precios de las consumiciones o la inclusión de nuevas consumiciones no contempladas en la relación anterior deberán ser aprobadas por los responsables municipales, sin que tengan la consideración de modificación del contrato.

**Limpieza y mantenimiento.**

El Ayuntamiento asumirá los gastos de mantenimiento del local en concepto de: agua, luz, calefacción, limpieza y seguro de responsabilidad civil para la cobertura de los riesgos por daños en personas o cosas derivados del desarrollo de las actividades propias de este Contrato en el local. Así como cuantas reformas sean precisas para el cumplimiento de los objetivos del programa o cumplimiento de la normativa reguladora que pudiera afectarle.